

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES II

Caracas, lunes 4 de diciembre de 2023

Número 42.770

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de División Lorenzo Antonio Manzanares Aguilera, como Director General del Servicio Desconcentrado para la Gestión de Protección de Productos Forestales y Recursos Naturales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

Resolución mediante la cual se nombra la Junta Directiva de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG, C.A.), integrada por los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa el Consejo de Vigilancia de la Caja de Ahorro y Bienestar Social de la Guardia Nacional (CABISOGUARNAC), integrado por los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se da por terminada la intervención del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Carrizal, del estado Bolivariano de Miranda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente a este Ministerio; y se designa al ciudadano Jhon José Laguado Reverol, como Cuentadante responsable de los fondos de la Unidad Administradora Central.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mayra Dallane Zapata Toro, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Eduin Ricardo Calderón López, como Gerente General de los aeropuertos del estado Bolívar: aeropuerto "Santa Elena de Uairén", "Tumeremo", "La Paragua", "Guasipati", "Luepa" y "Caicara del Orinoco".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se nombra la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, de la C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN); integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Francisco Ernesto Fonseca Pinto, en su carácter de Viceministro de Políticas de Comercialización y Producción Alimentaria, las atribuciones que en ella se indican.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Juan Luis Nazareth Olivier Peña, en la Fiscalía Centésima Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Armando Rojas Calderón, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Trigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena en materia de Proceso.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Érika Anayeri Sánchez Simoza, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Centésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso, para conocer Delitos Menos Graves.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 1 8 AGO 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 052410

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
SERVICIO DESCONCENTRADO PARA LA GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y RECURSOS NATURALES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

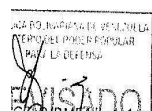
General de División **LORENZO ANTONIO MANZANARES AGUILERA**, C.I. N° **10.346.611**, Director General, e/r del General de División **BILFRED OROSMAN BASTIDAS FERNÁNDEZ**, C.I. N° 10.516.752.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa



ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**Unidad Administradora Central**

Código	Denominación
00001	Oficina de Gestión Administrativa

Unidades Ejecutoras Locales

Código	Denominación
00003	Oficina de Gestión Humana
00004	Oficina de Planificación y Presupuesto

Artículo 2. Designar al ciudadano **JHON JOSE LAGUADO REVEROL**, titular de la cédula de identidad Nro. **V.- 13.780.581**, como **CUENTADANTE** responsable de los fondos de la Unidad Administradora Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023
RESOLUCIÓN DM/Nº 022-23
213º, 164º Y 24º

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**, designado mediante el Decreto Nº 4.679 de fecha 22 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.694 Extraordinario de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad dispuesto en el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **MAYRA DALLANE ZAPATA TORO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 21.537.223** como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, a partir del 21 de Noviembre de 2023.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Nº 2.378, de fecha 12 de julio de 2.016, mediante el cual se dicta la Organización General de la Administración Nacional, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, en fecha 13 de julio de 2016, así como lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 18 del Decreto 2.385 de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.243 Extraordinario, de fecha 22 de julio de 2016.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria ut supra indicada la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución DM/Nº 035-22 de fecha 31 de mayo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.390 de fecha 02 de junio de 2022.

Comuníquese y Notifíquese,

Comuníquese y Notifíquese,



JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto Nº 4.679 de fecha 22 de abril 2022, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.694 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº BAER-0009/2023
Caracas, 31 de octubre de 2023
AÑOS 213º, 164º y 24º

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la cláusula Trigésima sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **EDUIN RICARDO CALDERÓN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.688.647**, como **GERENTE GENERAL** de los aeropuertos del estado Bolívar: Aeropuerto "**SANTA ELENA DE UAIRÉN**", "**TUMEREMO**", "**LA PARAGUA**", "**GUASIPATI**", "**LUEPA**" y "**CAICARA DEL ORINOCO**", para dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente de los aeropuertos antes indicados.

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales de los mencionados aeropuertos.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en los recintos aeroportuarios.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento de los aeropuertos.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., en el marco del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de la sede central ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital; el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento de los recintos aeroportuarios; así como la oportuna notificación a la Presidencia de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de cualquier decisión administrativa a ser asumida en los aeropuertos para garantizar a todo evento, los intereses de la sociedad.

6. Designar la Comisión de Apoyo a la Comisión de Contrataciones Públicas, previo requerimiento de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., cuando este sea solicitado por la Presidencia de la misma.

7. Ordenar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de bienes hasta por cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.), prestación de servicios hasta por diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) y ejecución de obras inherentes a la operatividad y funcionamiento de los aeropuertos hasta por veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.), de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

8. Rendir cuenta al Presidente o Presidenta de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de las actividades que se desarrollen en los recintos aeroportuarios, como de las transferencias y recursos económicos públicos asignados y los recibidos, en virtud de las operaciones propias de cada aeropuerto, donde fungirá como cuentandante conjuntamente con los administradores que sean designados a tales efectos en cada uno de ellos.

9. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., para la correcta y adecuada aplicación de los procesos relativos a la materia, dentro de los recintos aeroportuarios.

10. Las demás que estén previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cumplase y Publíquese

ENZO PUGLISI DE NIÑO

PRESIDENTE (E) DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

Según Resolución Ministerial N° 071 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

de contrataciones públicas relacionados con la selección de contratistas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, dando fiel cumplimiento con las atribuciones establecidas en la Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones estará conformada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, y un Secretario con su respectiva Suplente:

1.- Área Jurídica

Miembro Principal	Miembro Suplente
José Manuel Salas V.- 8.717.445	Mónica Molina Vernet V.- 9.878.549

2.- Área Técnica

Miembro Principal	Miembro Suplente
Karina del Valle Bethelmy Sotillo V.- 10.184.958	Wally Jesús Blanco Baquero V.- 8.965.381

3.- Área Económica-Financiera

Miembro Principal	Miembro Suplente
Isidro Ubaldo Rondón Torres V.- 6.893.112	Henry José Cova Patiño V.- 9.979.187

4.- Secretario

Secretario	Secretaria Suplente
Emersón Antonio Rodríguez Rodríguez V.- 14.165.507	Carolina Rojas Castro V.- 18.020.404

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
213°, 164° y 24°

Caracas, 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N.° 027

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad N.° **V-8.812.571**, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N.° 4.580 de fecha 13 de Septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 42.211 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 3, 19 y 27 del Decreto N.° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto N.° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, concatenados con lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, publicados en las Gacetas Oficiales de la República de Venezuela N.° 6.154, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que todo los órganos y entes de la administración pública se encuentran sujetos al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Contratación Pública y sus Reglamentos, con el objeto de regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, a fin de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia en las actuaciones de los mismos, coadyuvando así al crecimiento sostenido y diversificado de la economía,

RESUELVE

Artículo 1: Se nombra la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, la cual conocerá de los procedimientos

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. **DM/N° 015-2023**

Caracas, 27 de noviembre de 2023

Años 213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante el Decreto N° 3.823 de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.449 Extraordinaria, de fecha 15 de abril de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 40 y 65 y numerales 2, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; este Despacho,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 4.882, de fecha 22 de noviembre de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.762, de esa misma fecha, el Ejecutivo Nacional designó una nueva persona en la responsabilidad de llevar adelante el Viceministerio de Políticas de Comercialización y Producción Alimentaria, adscrito a este Ministerio, en consecuencia, quedando sin efecto la delegación realizada mediante Resolución N° 008-2020, de fecha 27 de mayo de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.124, en fecha 17 de julio de 2020.

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano **FRANCISCO ERNESTO FONSECA PINTO**, titular de la cédula de identidad N° V-19.320.888, en su carácter de **VICEMINISTRO DE POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**, las atribuciones que a continuación se indican:

a. La certificación de los permisos, autorizaciones, licencias, certificados y demás documentos en materia de exportación e importación de alimentos, cuyos originales sean emitidos por este Ministerio y cuyos soportes reposan en el archivo de la Dirección General de Políticas de Comercialización Alimentaria.

b. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica, telefacsímil y correo electrónico, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al